

días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de plazas y calles
III.C.890

Don Leoncio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 29 de Mayo de 1990, la aprobación inicial del proyecto técnico, Pavimentaciones de Plazas y Calles de Sorzano (La Rioja), redactado por el Sr. Ingeniero Don José Antonio Macías Lázaro.

Hace saber: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

Para general conocimiento de todos, en Sorzano, a 7 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.875

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	976.305
2	Impuestos indirectos	136.230
3	Tasas y otros ingresos	17.686
4	Transferencias corrientes	518.779
5	Ingresos patrimoniales	4.851.000
	TOTAL INGRESOS	6.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.713.363
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.015.637
4	Transferencias corrientes	206.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.500.000
7	Transferencias de capital	65.000
	TOTAL GASTOS	6.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tobía, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.860

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.750.000
2	Impuestos indirectos	5.800.000
3	Tasas y otros ingresos	7.220.000
4	Transferencias corrientes	3.700.000
5	Ingresos patrimoniales	2.514.405
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	18.000.000
	TOTAL INGRESOS	39.984.405

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.473.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.505.000
3	Intereses	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.005.114
	TOTAL GASTOS	39.171.682

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla en Cameros, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.861

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 29 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.891

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.876

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón, hace saber: Este